



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-01377463-APN-DDMYA#SGP. Interés Nacional Cuadragésima Tercera Feria Internacional del Libro de Buenos Aires

---

VISTO el Expediente EX-2016-01377463-APN-DDMYA#SGP del Registro de SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la presentación efectuada por la Fundación El Libro, a través de la cual se solicita declarar de Interés Nacional a la “Cuadragésima Tercera Feria Internacional del Libro de Buenos Aires”, que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 25 de abril al 15 de mayo de 2017.

Que con el propósito de promocionar el libro y el hábito de la lectura, se constituyó la Fundación El Libro, integrada por la Sociedad Argentina de Escritores, la Cámara Argentina del Libro, el Sector de Libros y Revistas de la Cámara Española de Comercio, la Cámara Argentina de Publicaciones, la Federación Argentina de Industria Gráfica y Afines y la Federación Argentina de Librerías, Papelerías y Actividades Afines.

Que en el marco de la exposición se desarrollarán numerosas actividades, entre las cuales se destacan las 33° Jornadas de Profesionales del Libro, el Encuentro Internacional para Educadores, el 22° Encuentro Internacional de Narración Oral “Cuentos y Cuenteros”, el Diálogo de Escritores Latinoamericanos y la 49° Reunión Internacional de Bibliotecarios.

Que como en sus ediciones anteriores, participarán del evento importantes figuras del pensamiento, provenientes del país y del exterior, quienes reflexionarán sobre un mundo que solo a través de la paz y el diálogo accederá a un futuro digno de ser vivido.

Que teniendo en cuenta la relevancia y trascendencia del evento, el cual se ha convertido en uno de los acontecimientos culturales más importantes del país, se considera apropiado conceder el pronunciamiento solicitado.

Que la Resolución S.G. N° 459/94 establece los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional.

Que, en este sentido, la Fundación El Libro ha presentado la documentación pertinente.

Que el MINISTERIO DE CULTURA, el MINISTERIO DE TURISMO y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Nacional a la “Cuadragésima Tercera Feria Internacional del Libro de Buenos Aires”, a desarrollarse del 25 de abril al 15 de mayo de 2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01- SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.